



## LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

*Torneo Oficial*  
*Divisiones Inferiores y Superiores*

Boletín Nro. 14

09/07/2015 - 14<sup>a</sup> Fecha Superiores

### Resolución N° 155 Club D. BARRACAS

**Amonestar a los jugadores:**

**COBATTI, Jonathan – GÓMEZ, Nicolás** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**BALCEDO, Joel** por tres (3) partidos, aplicando los Art. 200 a) 3. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador A) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.*

### Resolución N° 156 Club A. J. NEWBERY

**Amonestar a los jugadores:**

**LANDI, Guillermo – LOCATTI, Leonardo – SAN MARTIN, Daniel** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**PUGNI, Patricio – LAFFITE, Enzo** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

### Resolución N° 157 Club A. PLATENSE

**Amonestar a los jugadores:**

**BAIGORRIA, Paulo – SERVAT, Gustavo – PADIN, Alejandro – BARRAGNA, Jorge – NUÑEZ, Waldemar – GEREZ, Pablo** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a*

jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

**Suspender a los jugadores:**

**LÓPEZ, Facundo** por dos (2) partidos aplicando los Art. 201 b) 1. Y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de dos a doce partidos al jugador que b): Incurra en cualquier otra agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como: 1. Puntapié que llegue a destino estando en juego en ese momento la pelota entre ambos jugadores.*

**BAIGORRIA, Paulo** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**Resolución N° 158 Club A. LILAN**

**Amonestar a los jugadores:**

**PRATULA, Julia – CELIS, Lautaro – NUÑEZ, Gerardo – HATRICK, Leandro – NUÑEZ, Franco – RUIZ, Hernán – COLO, Silvio – ROMERO, Eric** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender a los jugadores:**

**NUÑEZ, Franco – RUIZ, Hernán** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva*

**Resolución N° 159 RACING CLUB**

**Amonestar a los jugadores:**

**ENRIQUEZ, Alejandro – POPP, Emir – LARA, Michel – PEZET, Luciano** –por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Resolución N° 158 Club S. y D. JUVENTUD**

**Amonestar a los jugadores:**

**PEREZ, Ezequiel – ROBERT, Matias – IGLESIAS, Cristian - BAIGORRIA, Paul** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

*Dr. Farina Jorge  
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo  
Secretario*

*Río, María Celeste  
Pro-Secretario*